

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 143
Medellín, 29 de noviembre de 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL CALENDARIO FINANCIERO PARA LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS CON EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA DE MEDICINA DEL AÑO 2025 EN LA UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA”

La Rectora de la UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias,

CONSIDERANDO:

1. Que la Universidad Cooperativa de Colombia en los respectivos reglamentos contempla los momentos y actividades que hacen parte del calendario académico para cada período.
2. Que las políticas institucionales de direccionamiento para todos los campus establecen que deben promover la articulación y criterios de unidad para los distintos procesos que se desarrollan.
3. Que, dentro de los criterios de organización y planeación, la Universidad establece que los procesos de inscripción, matrícula, fechas de iniciación de clases y otros también de orden institucional, deben conservar rangos de homogeneidad que posibilite la movilidad estudiantil, interacción entre los campus y las áreas académicas y administrativas de la institución.
4. Que el calendario académico para los periodos 2025-I y 2025-II está previsto en la resolución rectoral 94 de 2024.
5. Que el calendario financiero para el período 2025-1 aspirantes a medicina, está previsto en la resolución rectoral 108 de 2024.
6. Que la Universidad Cooperativa de Colombia con el propósito de generar acciones que favorezcan a la comunidad universitaria y faciliten el proceso de pago de matrícula para el primer período del año 2025, ha dispuesto el calendario financiero para los demás programas académicos.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de los derechos pecuniarios de matrícula para el periodo académico 2025-I de estudiantes nuevos, según las siguientes especificaciones:

Concepto	Período 2025-I
Pago de matrícula aspirantes a los Programas diferentes a Medicina.	Las fechas son fijadas por cada Campus y relacionadas con el calendario académico.

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de los derechos pecuniarios de matrícula para los estudiantes regulares con periodicidad semestral así:

Concepto	Período 2025-I
Pago matrícula sin recargo	Hasta el 27 de diciembre de 2024 para estudiantes regulares de pregrado.
Pago matrícula con recargo del 3%	Desde el 28 de diciembre de 2024 hasta el 15 de enero de 2025 (programas de 20 semanas) y 23 de enero de 2025 (programas de 16 a 18 semanas)
Control de pagos	24 de enero de 2025
Pago matrícula con recargo del 5%	Desde el 16 de enero de 2025 hasta el viernes de la primera semana de inicio de clases , 23 de enero (programas de 20 semanas) Desde el 25 de enero de 2025 hasta el viernes de la primera semana de inicio de clases , 7 de febrero (programas de 16 a 18 semanas)

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar el pago de los derechos pecuniarios de matrícula para los estudiantes regulares con periodicidad trimestral así:

Concepto	Período 2025-I
Pago matrícula	Hasta el tercer día antes del inicio de clases

ARTÍCULO CUARTO: Fijar la fecha límite para las devoluciones financieras, producto de conceptos asociados con matrícula:

Inicio de fecha penalización al realizar baja de cursos.	Febrero 28 (viernes) de 2025
--	------------------------------

Solicitud de devoluciones.

Según lo establecido en la Resolución 047
de febrero de 2023

PARAGRAFO. Esta fecha sólo se modificará si por alguna razón se prorroga el inicio de las clases, fijado en el calendario académico

ARTICULO QUINTO: Los Consejos Académicos de las respectivas sedes, definirán las fechas para los conceptos de los demás procesos académicos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el calendario académico.

ARTICULO SEXTO: Esta Resolución rige a partir de su expedición y deroga cualquiera otra anterior que le resulte contraria.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a las veintinueve (29) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024)


MARITZA RONDÓN RANGEL
Rectora


JUAN FERNANDO MEJÍA ECHEVERRI
Vicerrector Financiero


GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaría General